

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

17426 Corrección de errores al Decreto n.º 131/2013, de 8 de noviembre, de concesión directa de subvenciones a instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de actuaciones en la lucha contra la pobreza en la Región de Murcia durante el año 2013.

Advertidos errores en el texto del citado Decreto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 262, de 12 de noviembre de 2013, procede la subsanación de los mismos en los siguientes términos:

En el artículo 7.1 a). "Obligaciones" donde dice

"Haber realizado la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 9 de este Decreto".

Debe decir:

"Haber realizado la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 11 de este Decreto".

En el artículo 10, "Gastos subvencionables", párrafo tercero, donde dice:

"-Pagos de suministros básicos: (facturas de agua, electricidad, gas, etc. Recibos pendientes de hasta tres meses)".

Debe decir:

"-Pagos de suministros básicos: (facturas de agua, electricidad, gas, etc. Se abonarán como máximo tres recibos)".

En el artículo 10, "Gastos subvencionables", último párrafo, donde dice:

"En todo caso las facturas y/o recibos se emitirán a nombre de la entidad beneficiaria. En ningún caso tendrán esta consideración las cuotas de créditos hipotecarios".

Debe decir:

"En todo caso las facturas y/o recibos se emitirán a nombre de la entidad beneficiaria, excepto en los supuestos de pago de alquileres y suministros básicos. En ningún caso tendrán esta consideración las cuotas de créditos hipotecarios".

Murcia, 29 de noviembre de 2013.—El Secretario del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Manuel Campos Sánchez.